



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054 - 2017 - MDS

Socabaya, 27 de setiembre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2017, **VISTOS.-** El Oficio N° 0055-2017-LDFS de la Liga Deportiva de Fútbol de Socabaya, el Informe N° 403-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 314-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 094-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 055-2017-LDFS con Registro T.D. N° 13527 de fecha 31 de agosto del 2017, el Sr. Raúl Murillo Cárcamo, en su condición de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, solicita la donación de indumentaria deportiva (camisetas y short) para los 15 equipos que participarán en el Campeonato de la Segunda División de Fútbol de Socabaya, denominado "COPA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA".

Que, mediante Informe N° 403 y 414-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD, de fecha 31 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, informa que: **i.** El apoyo solicitado por la Liga Distrital de Socabaya de indumentaria deportiva, consiste en 18 camisetas y 18 shorts para 15 equipos participantes, haciendo un total de 270 juegos de camisetas y shorts. **ii** La fecha de inauguración del campeonato de segunda división ha sido postergado para el día domingo 24 de setiembre del 2017 a las 11:00 a.m. en el Estadio de Ciudad Mi Trabajo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 82° establece que es materia de competencia municipal la educación, cultura y el deporte, especificando que tienen la función de promocionarla dentro de su jurisdicción, por consiguiente, el asunto de la solicitud por parte de la Liga Distrital de Socabaya, guarda relación con las competencias municipales.

Que, el Artículo 9 numeral 25, de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"

Que, de la normativa expuesta se desprende que las municipalidades en materia de educación, cultura y deporte; y tienen por función específica su promoción y para tal fin les está permitido donar sus bienes, con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo y la expresa indicación del destino que éstos tendrán.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 314-2017-MDS/A-GM-OPP, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal para la adquisición de la indumentaria deportiva, cuyo monto asciende a S/ 6,885.00 soles (Seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), previsto en el Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Meta: 0021 Gestión Administrativa, Certificado SIAF: 1077.





Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de setiembre del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a la dispensa de la lectura del acta;

## SE ACUERDA:

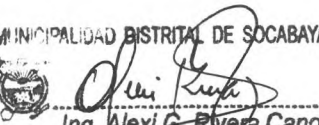
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA** por el monto ascendente a la suma S/ 6,885.00 soles (Seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para que sea entregada a los 15 equipos que participarán del Campeonato de la Segunda División de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación haga la respectiva entrega de indumentaria deportiva, acreditándose la misma y dando cuenta al concejo municipal; y a la Oficina de Administración realice las acciones para la ejecución del acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Aída L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE

